



**DICTAMEN RELATIVO A LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS 1404-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO.**

**HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.**

**PRESENTE:**

LA CIUDAD DE LA GENTE

Los que suscribimos, en nuestra calidad de integrantes de la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40, 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**ANTECEDENTES:**

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II segundo párrafo establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para Aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas Jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y Servicios Públicos de su competencia y aseguren la participación Ciudadana y Vecinal.

2.- Que fuera recibido mediante oficio **CPL-1404-LXIII-23** dirigido al Presidente Municipal Mtro. Milton Carlos Cárdenas Osorio. El Acuerdo Legislativo aprobado con número **1404-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO**, para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.

3.- Ahora bien, procedemos a analizar los Acuerdos Legislativos y conduciéndonos de forma objetiva dentro de nuestra Sesión de este Órgano Colegiado, esta Comisión Edilicia emite el Dictamen procediendo a analizar de forma favorable una vez que se sometió a votación de los Ediles que la conforman.

Informarles Compareros Regidores que la Comisión de Puntos Constitucionales, integrada por los Regidores Propietarios, Lic. Salvador Villanueva Bautista, Lic. Eurtse Jazmín González y Lic. Harlene Morales Vargas tuvo su cuatragésima séptima Sesión el día 04 de septiembre a las 14:00 horas en el Recinto destinado al Honorable Ayuntamiento Constitucional de El Grullo, Jalisco. con relación al oficio **CPL-1404-LXIII-23 DE LA COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**. Referente al **ACUERDO LEGISLATIVO 1404-LXIII-23 DEL ESTADO DE JALISCO**.

**CONSIDERANDO:**

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de las Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, con las facultades que nos confieren los Artículos de los Reglamentos del Ayuntamiento de el Grullo, Jalisco, tenemos a bien elevar a esta Soberanía lo siguiente:

Recibido  
18/09/23  
Sancionado  
11:55 am





**EL GRUPO**

El presente Acuerdo Legislativo Autoriza a otorgar Reconocimiento por parte del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en colaboración con el Gobierno del Estado por conducto de la OPD denominado el

Consejo Estatal para el Fomento Deportivo; en el marco de los festejos por el Bicentenario de la función del Estado Libre y Soberano de Jalisco al Deportista entrenador, Juez o Arbitro, Dirigente Deportivo o Promotor Deportivo del Municipio.

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Esta Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales analizó el Acuerdo Legislativo con número 1404-LXIII-23 en el cual se Dictaminó realizar una mesa de selección con un procedimiento interno de acuerdo a las bases del presente Acuerdo Legislativo en la Exposición de Motivos con numeral 3 esto con la finalidad de elegir a una Persona por el Municipio, que será acreedora al Premio Bicentenario de Jalisco, por sus logros en materias Deportivas y/o por el esfuerzo y dedicación que hayan realizado durante su vida al fomento y desarrollo del deporte.

**SEGUNDO:** Solicitamos que a su vez el Cabildo lo someta a consideración y en su caso aprobación.

**TERCERO:** Una vez analizado el Acuerdo por este Cabildo y en caso de meterse a votación y a su vez ser aprobado, solicitamos se instruya mediante la Secretaría General de este Ayuntamiento Constitucional a las Areas correspondientes.

**LIC. HARLENE MORALES VARGAS,  
SINDICO Y REGIDOR PROPIETARIO.**

**LIC. EURISE JAZMIN GONZALEZ GONZALEZ,  
REGIDOR PROPIETARIO.**

**LIC. SALVADOR VILLANUEVA BAUTISTA,  
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

SVB/aem.